ORDENANZA N°1234/2024

VISTO:

La Ordenanza N°814/2011, que regula la instalación, registro, habilitación e inspección de las estructuras portantes de antenas de telefonía y comunicaciones móviles,

Y CONSIDERANDO:

Que los montos de las tasas referidas han quedado desactualizados.-

Que resulta necesario actualizar dichos montos, para permitir la adecuada prestación de los servicios comprometidos en el hecho imponible de las tasas en cuestión.-

Que es facultad del municipio conforme los art. 5 y 123 C.N. y art. 180 y 186 inc. 7 de la C. Pcial;

Por ello.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE NONO

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N°1234/2024

Artículo 1°: FÍJENSE los siguientes importes a abonar por cada estructura portante de antenas de telefonía (sea telefonía fija, celular o móvil, radiotelefonía o similares) de cualquier altura y tipología:

a) Por la tasa prevista en el artículo 15 de la Ordenanza N° 814, **TASA POR HABILITACIÓN Y ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE UBICACIÓN:** PESOS SETESCIENTOS CUARENTA MIL ($740.000) por única vez y por cada estructura

portante. -

b) Por la tasa prevista en el artículo 20 de la Ordenanza N° 814, **TASA POR INSPECCIÓN DE ESTRUCTURAS PORTANTES E INFRAESTRUCTURAS RELACIONADAS:** PESOS UN MILLÓN ($1.000.000) anuales por cada estructura portante. El plazo para el pago vencerá del 28 de febrero de 2.025, y con posterioridad a esa fecha se generará un recargo mensual del doce (12%) por ciento, que se computará por mes completo.

En caso de estructuras portantes denominadas “no convencionales” y/o “wicaps”, los montos previstos en este Artículo se reducirán a UN TERCIO (1/3).-

Las estructuras portantes utilizadas exclusivamente para el montaje de antenas correspondientes a servicios semipúblicos de larga distancia, quedaran exentas del pago de las tasas previstas en este Artículo. -

Artículo 2°: La presente Ordenanza entrará en vigencia al 1° de Enero de 2025.-

Artículo 3°: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

ORDENANZA N°-1234/2024. Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Nono a los 31 días del mes de octubre de 2024.

Silvio Néstor Flores
Presidente
Concejo Deliberante de Nono

Rodrigo Oscar Navarro Akiki
Secretario
Concejo Deliberante de Nono